

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-EP/UO 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CALZADOS PARA LICENCIADOS AF 2024

Ruc/código :	20112565036	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL ZAYMA S.A.C.	Hora de envío :	19:58:05

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

CAPITULO II

e) DOCUMENTACION QUE SERVIRA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS EETT

CONSULTA 1 :

pide 2 pares de calzado de caballero y 2 pares de calzado de dama.

Se pide indicar en que talla se presentará el calzado de dama, y en qué alto de taco: taco 5, taco 7? ; y en qué talla se presentará el calzado de caballero, pues no indica.

Se pide fotos más nítidas de calzado de dama y caballero

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el area usuaria, aclaran su consulta: Para la presentación de muestras se solicitará la talla de zapatos de dama en taco 5 (este número de taco se deberá de considerar de la misma manera en el internamiento) y talla 37, en el caso del calzado para caballeros la talla a presentar sera en 40, asimismo es importante mencionar que las imagenes son referenciales y no determinantes, ya que las descripciones técnicas se encuentran definidas y detalladas en las fichas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-EP/UO 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CALZADOS PARA LICENCIADOS AF 2024

Ruc/código :	20112565036	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL ZAYMA S.A.C.	Hora de envío :	19:58:05

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

CAPITULO II

i) Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificadas mediante la presentación de las muestras

¿ El costo de las muestras será absorbido por el postor, por cuanto una de ellas servirá para realizar las pruebas señaladas y la otra quedará como muestra prototipo, la que será devuelto al postor que no obtuvo la buena pro.

CONSULTA 2 :

si bien el postor asume el costo de las muestras.

El costo de las evaluaciones a las que serán sometidas serán asumidas por la entidad?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el area usuaria la entidad aclara su consulta, los costos seran asumidos por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-EP/UE 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CALZADOS PARA LICENCIADOS AF 2024

Ruc/código :	20112565036	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL ZAYMA S.A.C.	Hora de envío :	19:58:05

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

CAPITULO II

i) Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificadas mediante la presentación de las muestras:

¿ Las muestras deberán llevar (inscrito en una etiqueta) los datos del postor que las presenta, a fin de que facilite su reconocimiento para su evaluación.

CONSULTA 3

los datos que solicitan son : nombre de la empresa, RUC de la empresa, Número de proceso de licitación , tipo de muestra?

Esta etiqueta se coloca en la misma muestra? en un pie, en ambos, o en la caja de la muestra?

Se pide aclarar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: | **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el area usuaria, aclaran su consulta: Como dice el texto, las muestras deben de llevar (inscrito en una etiqueta), los datos del postor que las presenta, por lo que se entiendo que son en ambos zapatos, por lo que se le exhorta a leer detalladamente los extremos de las bases para un mejor entendimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-EP/UO 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CALZADOS PARA LICENCIADOS AF 2024

Ruc/código :	20112565036	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL ZAYMA S.A.C.	Hora de envío :	19:58:05

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

REQUISITOS DE CALIFICACION

EXPERIENCIA DEL POSTOR

BIENES SIMILARES

-Zapatos civil de cuero para caballero, de uso para las fuerzas armadas y/o policial.

- calzado de dama de uso para las fuerzas armadas y/o policial.

OBSERVACION :

Piden que la experiencia en calzado sea de bienes similares : calzados, atendidos sólo a las fuerzas armadas y/o policiales.

Esto limita la libre concurrencia e igualdad de oportunidades a participar del postor.

La experiencia debe pedir que sea de Calzados de dama, calzado de caballero, no limitando que sea sólo a fuerzas armadas o policiales, sino a cualquier entidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAPITULO 3 Literal: NINGUNO Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones en coordinación con el area usuaria acoge su observacion en las bases integradas se modificará dicho punto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-EP/UO 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CALZADOS PARA LICENCIADOS AF 2024

Ruc/código :	20112565036	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL ZAYMA S.A.C.	Hora de envío :	19:58:05

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

CAPITULO III ESPECIFICACIONES TECNICAS

ZAPATO CIVIL DE CUERO PARA CABALLERO

CONSULTA 4

Se pide coloquen foto más nítida del modelo solicitado de caballero, pues la calidad de la foto colocada en la base, no permite ver cual es el modelo solicitado.

Es muy importante este requisito pues hay que cumplir con el requerimiento de las especificaciones. igualdad de oportunidades para participar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: 3.1 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el area usuaria, aclaran su consulta: Es importante mencionar que las imagenes son referenciales y no determinantes, ya que las descripciones técnicas se encuentran definidas y detalladas en las fichas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-EP/UO 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CALZADOS PARA LICENCIADOS AF 2024

Ruc/código :	20112565036	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL ZAYMA S.A.C.	Hora de envío :	19:58:05

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

CAPITULO III 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ZAPATO CIVIL DE CUERO PARA CABALLERO

SUELA : EVA PRENSADA

OBSERVACION 2

para un calzado de caballero de vestir de uso diario, como lo es el solicitado en las presentes bases, el tipo de planta solicitado EVA, no se presta, pues este tipo de planta se utiliza para zapatillas, y sólo hay plantas para zapatillas en EVA. No hay para vestir.

Para calzado de vestir de caballero se utiliza planta de caucho y/o material planta P.U.

Se pide aceptar estos tipos de plantas y no el tipo EVA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: NINGUNO **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el Departamento de Apoyo Técnico, NO ACOGEN su observación, ya que no se pueden cambiar los materiales establecidos en la ficha de especificaciones técnicas, esto basado en que el material solicitado posee mayor resistencia a la deformación, mejor resistencia al desgaste, mayor confort y mayor ligereza que el caucho o PU. Por ello se solicita ceñirse a las bases, asimismo, se ha realizado la debida indagación de mercado en donde las diferentes empresas han cotizado estos artículos sin presentar observaciones, demostrando así que existe una pluralidad de postores en el mercado que pueden internar dichos artículos a nuestra Entidad, por lo que se recalca que la Entidad en pro de mejorar el confort y bienestar de nuestro personal viene realizando actualizaciones en nuestros requerimientos basados en los avances tecnológicos e insumos nuevos que ofrece el mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-EP/UO 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CALZADOS PARA LICENCIADOS AF 2024

Ruc/código :	20112565036	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL ZAYMA S.A.C.	Hora de envío :	19:58:05

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

CAPITULO III ESPECIFICACIONES TECNICAS

ZAPATO CIVIL DE CUERO PARA CABALLERO

PLANTILLA : Badana acolchada con EVA o látex, espesor 2 mm +/- 0.1 mm

CONSULTA :

para plantilla, para tener un mejor amortiguamiento en el uso del calzado, se sugiere que el acolche de la plantilla sea de espesor 3 mm, ya sea en látex o eva.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 3 **Literal:** NINGUNO **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano encargado de las contrataciones en coordinación con El Departamento de Apoyo Técnico, responden a su consulta:

Aclarandole que se mantiene lo requerido por la Entidad, ya que se cuenta con un espesor en la badana de 1 mm que sumaria y brindaria el confort y soporte adecuado al usuario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-EP/UO 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CALZADOS PARA LICENCIADOS AF 2024

Ruc/código :	20112565036	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL ZAYMA S.A.C.	Hora de envío :	19:58:05

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

CAPITULO III ESPECIFICACIONES TECNICAS
ZAPATO CIVIL DE CUERO PARA CABALLERO

APARADO : OJALILLOS : 4 OJALILLOS

CONSULTA 6:

los 4 ojalillos se refiere a 4 huecos para los pasadores, o que se colocará ojalillos de metal para los huecos de los pasadores. Se pide especificar.

De ser ojalillos de metal será en níquel o bronce?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 3 **Literal:** NINGUNO **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano encargado de las contrataciones en coordinación con El Departamento de Apoyo Técnico, responde a su consulta:

Aclarando que la descripción de 4 ojalillos en la ficha, se refiere a los 4 pares de ojalillos para los pasadores en cada zapato, que son orificios en el garibaldi como aparado, sin ojalillos de metal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-EP/UO 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CALZADOS PARA LICENCIADOS AF 2024

Ruc/código :	20112565036	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL ZAYMA S.A.C.	Hora de envío :	19:58:05

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

CAPITULO III
FICHA TECNICA CALZADO DE DAMA

CONTRAFUERTE : espesor 1.1 +/- 0.1 mm

CONSULTA 7

El contrafuerte para calzado de dama vestir solicitado en las presentes bases, es muy grueso, normalmente se utiliza contrafuerte de espesor 0.8 mm +/- 0.1 mm.

Este espesor de contrafuerte da un acabado más fino al calzado para dama.

Se pide se incluya este espesor para contrafuerte de dama.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 3 **Literal:** NINGUNO **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano encargado de las contrataciones en coordinación con El Departamento de Apoyo Técnico, responden a su consulta:

Se mantiene lo requerido por la entidad, debido a que el espesor solicitado de 1.1mm garantiza un mejor soporte, estabilidad y durabilidad los cuales son aspectos criticos para el calzado del personal militar, garantizandose asi la calidad y funcionalidad del producto. Por ello se solicita ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-EP/UE 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CALZADOS PARA LICENCIADOS AF 2024

Ruc/código :	20112565036	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL ZAYMA S.A.C.	Hora de envío :	19:58:05

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

CAPITULO III
FICHA TECNICA CALZADO DE DAMA

PUNTERA : espesor 0.9 +/- 0.1 mm

CONSULTA 8

La puntera solicitado en las presentes bases para calzado de dama, es muy grueso, normalmente se utiliza puntera de espesor 0.6 mm +/- 0.1 mm.

Este espesor de puntera da un acabado más fino al calzado para dama.

Se pide se incluya este espesor para puntera.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 3 **Literal:** NINGUNO **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano encargado de las contrataciones en coordinación con El Departamento de Apoyo Técnico, responden a su consulta:

se mantiene lo requerido por la entidad , ya que la reducción a 0.6 mm puede comprometer la durabilidad y funcionalidad del calzado destinado para un uso de regular a prolongado. Por ello se solicita ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-EP/UO 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CALZADOS PARA LICENCIADOS AF 2024

Ruc/código :	20601634172	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION CATTO S.A.C.	Hora de envío :	21:44:02

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Señalan: (pag 18 a 21)

(iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar:

"Los equipos a utilizar serán los siguientes (microscopio, saca bocado de muestras, análisis químico, análisis físico, balanza analítica, equipos de vidrio, etc) que tiene el laboratorio del Departamento de Apoyo Técnico..."

CONSULTA:

Dentro de los equipos que tiene el laboratorio del Departamento de Apoyo Técnico de la Entidad para realizar las pruebas a las muestras, como balanza analítica, espectrofotómetro, - data color, microscopio, equipo de solidez a la luz, Equipo Pilling Tester, Pantonera, entre los mencionados en las bases, ¿que antigüedad tienen?, ¿cuando fue su último mantenimiento preventivo y última calibración por una entidad autorizada por INACAL?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: (iii) **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el Departamento de Apoyo Técnico, responden a su consulta:

Con relación a la consulta referida por el participante consideramos que dicha información no tendría mayor injerencia, ya que para este procedimiento se ha optado bajo recomendación técnica realizar las pruebas correspondientes en una Certificadora acreditada por INACAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-EP/UO 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CALZADOS PARA LICENCIADOS AF 2024

Ruc/código :	20601634172	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION CATTO S.A.C.	Hora de envío :	21:44:02

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Señalan (pág 18 a 21)

(iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar:

Los equipos a utilizar serán los siguientes (microscopio, saca bocado de muestras, análisis químico, análisis físico, balanza analítica, equipos de vidrios, etc) que tiene el Laboratorio..."

CONSULTA:

Considerando que, para realizar todos los análisis y pruebas a las muestras, el laboratorio del Departamento de Apoyo Técnico contase con los equipos adecuados y calibrados a la fecha, ¿se cuenta con los materiales, reactivos y metodología adecuados para el óptimo funcionamiento de los equipos y con el personal idóneo y capacitado, respaldado con estudios en análisis de los diversos tipos de cuero existentes y puedan determinar si es cuero bovino, badana y cuero guante?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: (iii) **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el Departamento de Apoyo Técnico, responden a su consulta:

Con relación a la consulta referida por el participante consideramos que dicha información no tendría mayor injerencia, ya que para este procedimiento se ha optado bajo recomendación técnica en realizar las pruebas correspondientes en una Certificadora acreditada por INACAL, no obstante el Departamento de Apoyo Técnico cuenta con el personal profesional altamente capacitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-EP/UE 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CALZADOS PARA LICENCIADOS AF 2024

Ruc/código :	20601634172	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION CATTO S.A.C.	Hora de envío :	21:44:02

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Señalan: (página 18-21)

(iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar:

Los equipos a utilizar serán los siguientes (microscopio, saca bocado de muestras, análisis químico, análisis físico, balanza analítica, reglas milimetradas, equipos de vidrio, etc)...

CONSULTA:

Considerando que, para realizar todos los análisis y pruebas a las muestras, el laboratorio del Departamento de Apoyo Técnico contase con los equipos adecuados y calibrados a la fecha, ¿se cuenta con los materiales, reactivos y metodología adecuados para el óptimo funcionamiento de los equipos y con el personal idóneo y capacitado en los diversos tipos de suelas como para determinar si es EVA prensada?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** (iii) **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el Departamento de Apoyo Técnico, responden a su consulta:

Con relación a la consulta referida por el participante consideramos que dicha información no tendría mayor injerencia, ya que para este procedimiento se ha optado bajo recomendación técnica en realizar las pruebas correspondientes en una Certificadora acreditada por INACAL, no obstante el Departamento de Apoyo Técnico cuenta con el personal profesional altamente capacitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-EP/UO 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CALZADOS PARA LICENCIADOS AF 2024

Ruc/código :	20601634172	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION CATTO S.A.C.	Hora de envío :	21:44:02

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Señalan: (página 18 a 21)

los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar:

Los equipos a utilizar serán los siguientes: (microscopio, análisis químico, análisis físico, balanza analítica, etc) que tiene el Laboratorio del Departamento de Apoyo Técnico...

CONSULTA:

Al realizar el análisis cuantitativo de las muestras y poder determinar si es o no de cuero los zapatos, ¿cuál será el análisis y metodología a emplear para determinar que tipo de cuero es el utilizado?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: (iii) **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano encargado de las contrataciones en coordinación con El Departamento de Apoyo Técnico, responde a su consulta:

Todos los métodos de ensayo requeridos para la evaluación del tipo de cuero, tales como microscopía, combustión o inspección visual, así como se detalla en la ficha de especificaciones técnicas contenidas en las bases del presente proceso, de igual manera las pruebas a ser realizadas finalmente serán establecidas por la Certificadora acreditada por INACAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-EP/UO 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CALZADOS PARA LICENCIADOS AF 2024

Ruc/código :	20601634172	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION CATTO S.A.C.	Hora de envío :	21:44:02

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Señalan:

2.2.2 DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:

b) Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente..."

Solicitar dicho certificado acarrea un gasto oneroso y excesivo que restringe la participación de postores, sobre todo de las MYPES, ya que su obtención genera un costo adicional y tiempo y solicitarlo lo que hace es que la cantidad de ofertas presentadas se reduzca.

Por ello y a fin de promover la pluralidad de postores, se solicita eliminar dicho certificado como documentación de presentación facultativa.

OBSERVACIÓN:

Se observa que soliciten dicho certificado por ser restrictivo de la participación de postores, ya que su obtención genera gastos onerosos, excesivos y restringe la pluralidad de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.2 **Literal:** b) **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 literal a) b) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano encargado de las contrataciones no acoge su observación, por cuanto este requisito es de presentación FACULTATIVA Y OPCIONAL, y es potestad de los postores su presentación, asimismo este requisito se encuentra dentro de las bases estandarizadas planteadas por el OSCE, siendo este organismo plenamente transparente por lo que no consideramos que el OSCE haya establecido este requisito OPCIONAL con la finalidad de restringir la participación de postores, en consecuencia se mantendrá este punto, ya que no se está trasgrediendo ningún principio enmarcado en la normativa de contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-EP/UE 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CALZADOS PARA LICENCIADOS AF 2024

Ruc/código :	20601634172	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION CATTO S.A.C.	Hora de envío :	21:44:02

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Señalan (páginas 25-26)

Capítulo III

REQUERIMIENTO

REQUERIMIENTO N° 031-2024/CL II, VII y X

5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos de los artículos serán las fichas técnicas vigentes aprobadas por la Agencia de Compras del FFAA y SINTE las mismas que obran en el Vademécum de Fichas a cargo de la Sección Programación del SINTE.

Por lo examinado en las presentes bases, este procedimiento es la continuación o segunda etapa de un procedimiento anterior, de la LP N° 019-2023 EP/UE 0732, en el cual se utilizó para los zapatos las fichas homologadas de la Agencia de compras de las FFAA, así mismo, en el punto 3 literal c (página 25) del Requerimiento N° 031-2024/CL II, VII y X se considera la Directiva N° 01-2019 SINTE/ABASTO/T-13/f.2/11.00 de enero 2019 y RE-164 "Reglamento de Uniformes del Ejército" AF-2024 establecen y norman el uso de uniformes...

Además en el literal e) se establece que el plan de apoyo de abastecimiento para el AF-2024, aprobado por el Sr. General Jefe del Servicio de Intendencia del Ejército (...) según lo dispuesto en la Directiva N° 01-2019 SINTE/ABASTO/T-13/f.2/11.00 de enero 2019.

Por otro lado, analizadas las especificaciones técnicas del CALZADO, notamos que las fichas técnicas de los zapatos no son las fichas homologadas por la Agencia de de Compras de las FFAA, con lo cual se estaría vulnerando la norma que establece que para el procedimiento de licenciamiento deben utilizarse fichas vigentes y aprobadas por la Agencia de Compras y el SINTE.

OBSERVACIÓN:

Se observa que la información no es clara y no se utilizan las fichas homologadas por la Agencia de Compras, más aún existiendo antecedentes que en procedimientos anteriores, también sobre compras para licenciamiento, se utilizaron las fichas homologadas por la Agencia de Compras

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 5.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 literal c) d) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria no acogen su observación, ello en vista de que las especificaciones técnicas utilizadas en este procedimiento de selección, son las actualizadas y aprobadas por la Unidad Usuaria, en virtud de que las fichas técnicas utilizadas anteriormente eran las publicadas por la ACFFAA y que en la actualidad ya no figuran en su catálogo, motivo por el cual la Unidad Usuaria tiene la potestad de usar esa misma ficha técnica o actualizarla para mejorarlas a su necesidad y requerimiento, por lo que se optó en actualizarla; también se aclara que las fichas de la ACFFAA no están vigentes en el catálogo de la ACFFAA (dicha información se puede corroborar por medio de las plataformas informáticas), asimismo, su representada realiza una afirmación tendenciosa de vulneración de fichas ello mella la imagen y la labor de nuestros profesionales, por lo que en en amparo del artículo 50.1 del reglamento de ley de contrataciones que nos menciona que: ¿El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñan como

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-EP/UE 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CALZADOS PARA LICENCIADOS AF 2024

Específico

Cap III

5.2

26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 literal c) d) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

residente o supervisor de obra, cuando corresponda, incluso en los casos a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, cuando incurran en las siguientes infracciones: "Presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de consultas y observaciones". Por lo que se procederá a dar inicio al trámite respectivo para informar sobre el particular al Tribunal de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-EP/UO 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CALZADOS PARA LICENCIADOS AF 2024

Ruc/código :	20601634172	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION CATTO S.A.C.	Hora de envío :	21:44:02

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Señalan: (página 40-41)

CAPITULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con la certificación del sistema de gestión antisoborno.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTSP-ISO 37001:2017)

Éste es uno de los factores de evaluación que otorga puntaje (02.00 puntos). La implementación de dicho sistema y tramitar el certificado demanda tiempo y sobre todo costos adicionales y excesivos (onerosos) para su obtención, solicitar dicho documento es restringir la participación de postores, ya que son pocos los proveedores que han llegado a obtener dicho certificado y solicitarlo hace casi imposible la participación en el presente procedimiento de selección y sobre todo restringe la participación de las MYPES o de otras empresas que puedan cumplir con la venta de los bienes requeridos (calzado) pero que no cuentan con dicha certificación; cabe señalar que otras Entidades no solicitan dicho documento.

OBSERVACIÓN:

Se observa que soliciten dicho documento y que se establezca como factor de evaluación la presentación de dicho certificado, ya que restringe la concurrencia y competencia, yendo en contra de la pluralidad de postores; por lo que se solicita eliminen la presentación de dicho certificado y sea eliminado como factor de evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap IV **Literal:** C **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 literal a) b) e) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano encargado de las contrataciones no acoge su observación, por cuanto este requisito es de presentación FACULTATIVA Y OPCIONAL, y es potestad de los postores su presentación, asimismo este requisito se encuentra dentro de las bases estandarizadas planteadas por el OSCE, siendo este organismo plenamente transparente por lo que no consideramos que el OSCE haya establecido este requisito OPCIONAL con la finalidad de restringir la participación de postores, en consecuencia se mantendrá este punto, ya que no se está trasgrediendo ningún principio enmarcado en la normativa de contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-EP/UO 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CALZADOS PARA LICENCIADOS AF 2024

Ruc/código :	20601634172	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION CATTO S.A.C.	Hora de envío :	21:44:02

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Señalan: (página 17)

2.2.1 DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

e) DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con la finalidad de acreditar las especificaciones técnicas, el postor deberá presentar dos (02) muestras de cada componente que conforma los ítems que superan las 100 unidades, pares o juegos...

Solicitar muestras en el procedimiento y en cantidad de dos (02) de cada uno de los componentes del ítem significa un gasto extra y oneroso para permitir la participación de postores y sólo para que admitan la oferta, lo que restringe significativamente la participación de pluralidad de postores, sobre todo de las MYPES pues solicitar muestras, implica un gasto adicional que afecta a los participantes, restringiendo la pluralidad de postores.

Se debe permitir la mayor concurrencia de postores con el fin de llegar a obtener la mejor oferta y fomentar la participación de varios postores, promoviendo la competencia, lo que también ya ha sido determinado por el OSCE en sendos pronunciamientos, buscando promover la mayor participación de postores a fin de realizar compras eficientes y eficaces.

OBSERVACIÓN:

Se observa que la Entidad solicite muestras, ya que resultan onerosas y suponen gastos adicionales a los participantes, restringiendo la pluralidad de postores. Por lo que se solicita, eliminen la presentación de todas las muestras por resultar restrictivo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e) **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 literal a) b) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria, NO ACOGEN SU OBSERVACIÓN, El Participante solicita se suprima la presentación de muestras, en este extremo se debe tener presente que conforme lo dispone expresamente la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225. Según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE y N° 092-2020-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019 y 14 de julio de 2020, Cuando excepcionalmente la Entidad requiera la presentación de muestras, deberá precisar lo siguiente: (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y (vi) dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras, de la misma manera con respecto a la cancelación de la Presentación de muestras; el Área Usuaria (Clase II, VII y X), manifestó que el motivo para solicitar muestras, es el interés de la Entidad de evaluar oportunamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas en la primera muestra, amparados en el Artículo 16° numeral 16.1 de la Ley de Contrataciones del estado que estipula: El Área Usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo el responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, asimismo, en vista de estar proximos al proceso de licenciamiento y con

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-40-2024-EP/UE 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CALZADOS PARA LICENCIADOS AF 2024

Específico

2.2.1.1

e)

17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 literal a) b) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

la finalidad de ofrecer un abastecimiento de prendas de manera oportuna y eficiente, sería sumamente perjudicial que durante la fase de internamiento, nos llevemos el impase de que los productos no coincidan con las características técnicas, suscitándose observaciones, que dilatarían los plazos, perjudicando a los usuarios finales. Asimismo; las muestras ofrecen una oportunidad para evaluar el desempeño del proveedor en términos de capacidad técnica, habilidades de fabricación. Al evaluar muestras antes de la adjudicación del contrato, se pueden identificar posibles problemas o discrepancias técnicas, esto ayuda a prevenir complicaciones. Obtener y revisar muestras es una medida proactiva para proteger los intereses del Estado y los recursos públicos al garantizar que se realice una compra que cumpla con estándares de calidad. Al solicitar muestras, se fortalece el proceso de adquisición al proporcionar evidencia tangible y objetiva sobre la idoneidad de los bienes antes de comprometerse contractualmente. Esto contribuye a la toma de decisiones informada y minimiza el riesgo de problemas posteriores a la adquisición, asimismo, dichos gastos onerosos mencionados por el postor no afectan directamente a las postores ya que serán asumidos por nuestra Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null